

ACUERDO N°150

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜISMO
Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria para que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 10 de la Constitución Política establece que la enseñanza impartida en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 modificada por la Ley 1651 de 2013, estableció como uno de sus objetivos el desarrollo de habilidades comunicativas en una lengua extranjera.

Que en el año 2014, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, expidió el Acuerdo por lo Superior 2034, el cual plantea las acciones prioritarias que debe asumir Colombia en educación superior para las próximas dos décadas.

Que en el numeral 4.8.2 de este Acuerdo, describe como uno de los principales problemas de la internacionalización, el bajo nivel de manejo del inglés, lo que limita en gran medida la ejecución de diversas estrategias y acciones que pueden contribuir con la internacionalización de la educación superior.

Que el CESU propone fortalecer a Colombia como país multilingüe, lo que implica implementar la estrategia nacional de enseñanza del inglés, la cual incluye promover estrategias para la adecuada formación de los estudiantes, profesores y del personal administrativo en el manejo de una lengua extranjera.

Que el Programa Nacional del Inglés 2015-2025, desarrolló estrategias para alcanzar resultados en el mejoramiento de las competencias de inglés de los colombianos,



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONEC

Página 1 de 10

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°150

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜÍSMO
Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**

contribuyendo a alcanzar la meta de convertir a Colombia en el país más educado de Latinoamérica y el país con mejor nivel de inglés en Suramérica.

Que el Gobierno Nacional propone mejorar la competencia de la población en el idioma inglés, ya que es la lengua más utilizada actualmente a nivel mundial para la educación, los negocios y la difusión de la cultura.

Que es necesario proporcionar a los estudiantes herramientas indispensables para ser más competitivos en el mundo actual globalizado.

Que el Consejo Académico, expidió el acuerdo N°008 del 2018, "Por medio del cual se adopta la Política de Bilingüismo de la Universidad de Córdoba".

Que el acuerdo N°039 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Consejo Superior Universitario, define la Política de internacionalización de la Universidad de Córdoba, la cual expresa el compromiso de promover la formación de ciudadanos capaces de interactuar e insertarse en un mundo globalizado, mediante el desarrollo de competencias interculturales y en otras lenguas.

Que el Proyecto Educativo Institucional contempla el dominio de una lengua extranjera como "herramienta de aseguramiento de la calidad de la educación en el marco de la globalización, la internacionalización, la competitividad" y los propósitos de multilingüismo del país.

Que el Consejo Académico en sesión del día 23 de octubre de 2025, decidió avalar el proyecto de acuerdo "por medio del cual se modifica el acuerdo N°008 de 2018 sobre política de bilingüismo y se dictan nuevas disposiciones".

Que en Virtud de lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017, es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de actos.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 2 de 10

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°150

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜISMO
Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES.

ARTÍCULO PRIMERO. Objetivo general. Establecer la Política de Bilingüismo como herramienta de aseguramiento de la calidad de la educación en la Universidad de Córdoba en el marco de la globalización, la internacionalización, la competitividad, los propósitos de multilingüismo del país y el fomento de una cultura multilingüe en la comunidad universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos específicos:

- Promover el aprendizaje de una lengua extranjera en los grupos de interés que conforman la comunidad universitaria.
- Promover el desarrollo de una cultura multilingüe y multicultural en los procesos académicos, culturales y sociales de la Universidad.
- Fortalecer los procesos de internacionalización de la Universidad mediante la formación de la comunidad universitaria en una lengua extranjera.

ARTÍCULO TERCERO. La Política de Bilingüismo de la Universidad de Córdoba está dirigida a la formación de estudiantes, directivos, funcionarios docentes y no docentes en el dominio de otras lenguas con el liderazgo del Departamento de Idiomas Extranjeros y el apoyo del Centro de Idiomas de la Institución, en articulación con la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, y las entidades nacionales e internacionales que para dichos fines establezca la Universidad.



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTÉC

Página 3 de 10

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°150

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜÍSMO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO. Principios:

- La identidad, que garantiza que toda formación bilingüe refleje y valore la identidad institucional, regional y de país.
- La multiculturalidad, que responde a una Universidad participativa, democrática e incluyente que promueve el respeto por la ciudadanía diferenciada, cultural y política.
- La cooperación y sentido de coalición, que fomenta la participación y la interacción de la comunidad académica con otras comunidades y diversas culturas.
- La transversalidad, que procura que todos los procesos, así como las estructuras y los lineamientos de la Universidad estén armonizados con un enfoque multicultural desde la planeación, la gestión y la evaluación.
- La integralidad, que asegura que las funciones misionales, los procesos y las acciones de la Universidad se articulen de manera coherente y complementaria, garantizando una visión holística en la planeación, la gestión y la evaluación Institucional.
- La apertura, que permite fomentar una cultura y una comunidad abierta al mundo que aprecia la diversidad.
- El aprendizaje para toda la vida, que es un proceso continuo, voluntario y automotivado conductor al desarrollo personal y profesional del individuo para el mejoramiento de su calidad de vida y de la sociedad mediante la competitividad y la capacidad de inserción laboral.

ARTÍCULO QUINTO. La Política de Bilingüismo se desarrollará a través de las siguientes tres líneas de acción:

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 4 de 10

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a, No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°150

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜISMO
Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**

- Aprendizaje de lenguas. Se refiere al conjunto de acciones y estrategias para favorecer la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en la Universidad.
- Internacionalización institucional. Se refiere al conjunto de acciones y estrategias encaminadas a fortalecer la internacionalización de la Universidad enfocadas en contextos en los que el inglés es lengua materna o segunda lengua.
- Cultura multilingüe. Se refiere al conjunto de acciones y estrategias orientadas a fortalecer el uso y estatus de otros idiomas para fortalecer la docencia, la investigación y la extensión en la Universidad y a la sensibilización de la comunidad universitaria sobre la relevancia de su uso y aprendizaje.

ARTÍCULO SEXTO. La primera lengua extranjera a desarrollar en la comunidad universitaria será el inglés.

Parágrafo. Según sus posibilidades de recurso físico, humano, financiero, y de acuerdo con las necesidades académico-administrativas, la Universidad podrá ofrecer formación en una tercera lengua a los miembros de la comunidad universitaria que demuestren haber alcanzado el nivel esperado de competencia en inglés.

CAPÍTULO II
EL BILINGÜISMO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Universidad de Córdoba contempla la adquisición de niveles de competencia en una lengua extranjera de acuerdo con el rol y necesidades de los miembros de la comunidad, siguiendo los estándares del Marco Común Europeo, como se describe a continuación:

- Los estudiantes de programas de pregrado de los niveles técnicos y tecnológicos deberán alcanzar el nivel **A2**.
- Los estudiantes de pregrado del nivel profesional deberán alcanzar el nivel **B1**.



UNICÓRDoba

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONEC

Página 5 de 10

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°150

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜÍSMO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES

- Los estudiantes de los Programas de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, Gestión Turística Bilingüe y aquellos que, por su naturaleza, competencias, y perfil de egreso, requieran un nivel de proficiencia en inglés avanzado, deberán alcanzar el nivel **B2**.
- Los estudiantes del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés deberán alcanzar el nivel **C1**.
- Los estudiantes de especializaciones, maestrías y doctorados estarán sujetos a lo estipulado en el reglamento de posgrado.
- Los profesores de áreas diferentes a la de lenguas extranjeras deberán alcanzar el nivel **B1**.
- Los profesores de inglés de los pregrados diferentes a la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés deberán alcanzar el nivel **B2**.
- Los profesores del Programa de Licenciatura de Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés deberán alcanzar el nivel **C1**.

ARTÍCULO OCTAVO. La obtención del nivel contemplado en el Artículo 7º de esta política será requisito para obtener el título en los diferentes programas académicos de la Universidad y podrá ser certificada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Prueba estandarizada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, preferiblemente tomada en el Centro de Idiomas de la Universidad de Córdoba.
- Resultados del componente de inglés en la prueba Saber Pro correspondiente al nivel esperado del que habla el artículo 7º.
- Resultados del componente de inglés en la prueba Saber 11 correspondiente al nivel B1 y B1+ no superior a 2 (dos) años.

Parágrafo 1. Estarán exentos de este requisito los estudiantes para quienes el español es una segunda lengua, así como los estudiantes que, debido a situación de discapacidad,



Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC



Página 6 de 10

Unicordoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°150

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜISMO
Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**

demuestren dominio de lenguaje de señas. Estos estudiantes podrán tomar los niveles de los que habla el Artículo 10º de manera opcional.

Parágrafo 2. Los estudiantes exentos mencionados en el parágrafo anterior, deberán demostrar el dominio de la segunda lengua a través de una certificación que expida la entidad competente, o la que para tales efectos establezca la Universidad.

Parágrafo transitorio. Durante la primera vigencia del Plan Institucional de Bilingüismo - PLIB del que habla el Capítulo IV, los estudiantes de programas de pregrado podrán certificar el nivel requerido para grado mediante la aprobación de los niveles de inglés de los que habla el Artículo 10º.

ARTÍCULO NOVENO. La Universidad de Córdoba, a través del Departamento de Idiomas Extranjeros, hará una clasificación de los estudiantes de primer semestre de los programas técnicos, tecnológicos y profesionales de pregrado con el fin de ubicarlos en el nivel de inglés que corresponda a su desempeño. La clasificación podrá ser realizada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Resultados del examen Saber 11 correspondiente al nivel B1 y B+, con vigencia máxima de dos años.
- Resultados de exámenes estandarizados de proficiencia en inglés reconocidos por el Ministerio de educación Nacional (Res. 12730 de 28 jun de 2017, o la que se encuentre vigente).
- Pruebas clasificatorias administradas por el Centro de Idiomas de la Universidad de Córdoba.

Parágrafo. De acuerdo con los resultados de la clasificación, el estudiante será responsable de adelantar los cursos correspondientes para alcanzar el nivel requerido. En caso de que demuestre dicho nivel, el departamento de Idiomas Extranjeros expedirá la respectiva certificación.



UNICÓRDORA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONEC

Página 7 de 10

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°150

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜISMO
Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO DECIMO. La Universidad de Córdoba ofertará cinco (5) niveles de inglés por fuera del plan de estudios de cada programa de forma gratuita, con seis (6) horas de clases presenciales semanales por nivel, durante el semestre. Los programas técnicos y tecnológicos incluirán un mínimo de dos (2) niveles de inglés, de acuerdo con la modalidad del programa.

Parágrafo 1. El estudiante podrá cursar cada nivel de forma gratuita por una sola vez. En caso de no aprobar el nivel, el estudiante deberá asumir los costos correspondientes al mismo, según estipule anualmente la Dirección de Asuntos Financieros de la Universidad de Córdoba.

Parágrafo 2. Para efectos de garantizar que los estudiantes cursen estos niveles oportunamente y evitar retención, la aprobación del último nivel de inglés deberá darse antes de la inscripción a la prueba Saber Pro de su respectivo programa.

Parágrafo 3. Los niveles de inglés podrán ser ofertados como cursos electivos libres por el Departamento de Idiomas Extranjeros con la misma intensidad horaria. Cuando este sea el caso, cada curso tendrá una equivalencia de tres (3) créditos académicos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Con el fin de incentivar el desarrollo de competencia comunicativa en inglés, y de acuerdo con sus necesidades, cada programa de formación profesional podrá incluir en su plan de estudios un curso disciplinar para que sea enseñado en inglés o combinando inglés y español. Para tal efecto, los programas académicos contarán con acompañamiento técnico y pedagógico del Departamento de Idiomas Extranjeros.

CAPÍTULO III
DE LOS PROFESORES, FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. A través del plan de capacitación de la Oficina de Gestión de Talento Humano, se promoverá la obtención del nivel A2 de directivos y funcionarios.



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 8 de 10

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°150

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜISMO
Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. En cada periodo intersemestral la Universidad, a través del Departamento de Idiomas Extranjeros, ofrecerá cursos de carácter gratuito para el aprendizaje del inglés dirigidos a profesores, funcionarios y directivos de la Universidad con el fin de alcanzar el nivel estipulado en esta política.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Las convocatorias para la vinculación de docentes de cátedra, ocasionales o de planta deberán incluir en el perfil las competencias en lengua extranjera establecidas en el Artículo 7, así como los mecanismos válidos para certificarlas.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. La Universidad de Córdoba, a través del Departamento de Idiomas Extranjeros, ofrecerá cursos de inglés con fines académicos y científicos dirigidos a investigadores y grupos de investigación con el fin de mejorar el impacto y divulgación del conocimiento científico generado por la Institución.

**CAPÍTULO IV
PLAN INSTITUCIONAL DE BILINGUISMO (PLIB).**

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Se entiende por Plan Institucional de Bilingüismo (PLIB) la consolidación e integración de todos los programas, proyectos y acciones institucionales tendientes al logro de los objetivos de esta política por un periodo de tiempo determinado.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: El desarrollo de competencia en una lengua extranjera en la Universidad de Córdoba se rige por el PLIB, el cual será diseñado para un periodo de tres años y medio.

Parágrafo 1. La elaboración del PLIB estará a cargo del Departamento de Idiomas Extranjeros y deberá ser aprobado por el Consejo Académico.

Parágrafo 2. La primera vigencia del PLIB funcionará como plan piloto.



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 9 de 10

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°150

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 SOBRE LA POLÍTICA DE BILINGÜÍSMO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La evaluación del PLIB y la elaboración de un nuevo plan tendrán lugar durante el último año de su vigencia y estará a cargo del Departamento de Idiomas Extranjeros con el apoyo del Departamento de Estadística y la Oficina del Sistema Integrado de Gestión.

ARTICULO DECIMO NOVENO. El PLIB deberá incluir los siguientes contenidos:

- Definición de Objetivos del plan.
- Fundamentación conceptual.
- Definición y justificación del nivel de competencia a alcanzar, diferenciado para los distintos miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Profesores, funcionarios y Directivos).
- Proyectos del plan, indicando: objetivos, actividades y estrategias, cronograma, indicadores de evaluación, responsables, recursos, costos, y que desarrollen las líneas de acción establecidas en el Artículo 5º de esta política.
- Estrategias y mecanismos de evaluación del Plan.
- Financiación del Plan.

ARTÍCULO VIGÉCIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 19 del mes de diciembre de 2025.


LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente


ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6^a No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co